

RADICACION: 2018-00564-00

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el anterior proceso, para los fines legales. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2021.

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Sustanciación No. 165

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

La demandante y su otrora apoderado, en escrito que antecede presentan escrito mediante el cual declaran terminado el poder que fue conferido, e igualmente otorga nuevo mandato para seguir siendo representada en el presente asunto, por lo que el Juzgado,

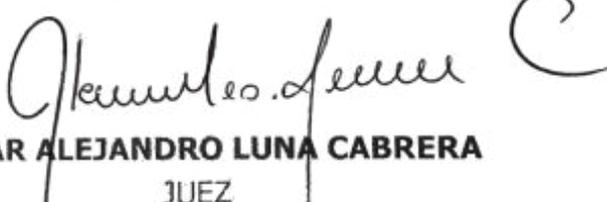
RESUELVE:

1. **ACEPTAR** la renuncia que hace la firma Soto Rodríguez Abogados y Asociados S.A.S., del poder que le fue otorgado por la demandante PATRICIA SUAREZ MARTINEZ, de conformidad con lo previsto en el art. 76 del Código General del Proceso.

2. RECONOCER personería a la Dra. Yury Dayana Jaramillo Sarria, abogada en ejercicio con T.P. No. 252.865 del C.S.J., como apoderada judicial de la demandante, en la forma y para los efectos del memorial-poder, de acuerdo a lo previsto en el art. 75 del Código General del Proceso.

3.- Ejecutoriado este auto, vuelva el expediente para resolver lo inherente a la reforma de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No.

062 Fecha: MAY.28.2021

Jgm

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdafcec09a9b6e9ce2cd352afce1b18657136b44461f56f3cc777c63fe01348a**

Documento generado en 24/05/2021 06:20:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>